



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1262

Bogotá, D.C.

Doctor

ROBERTO SILVA CONTRERAS

Representante Legal

CAVAGNA GROUP SUDAMERICANA LIMITADA

Kilómetro 1 Vía Gaira Zona Franca Industrial de Cúcuta. Bodega E1-4

Cúcuta -Norte de Santander



MincIT

2-2017-019319
2017-10-03 07:22:15 AM FOL:1
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: NATALIA GARCIA LOPEZ
DES: CAVAGNA SUDAMERICANA LIMITADA

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-004196 la señora Marcela Barrios Correa en su condición de Secretaria General de la Zona Franca Internacional del Valle de Aburra S.A.S., informó a este Ministerio acerca de la solicitud voluntaria de descalificación que usted ha presentado.

Al respecto, se observa que el artículo 83 "(...) *Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenara al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales:*

(...) 5. *Por solicitud voluntaria del usuario industrial de bienes y/o servicios o comercial (...)*".

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 4 del mismo artículo 83, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene conocimiento de la posible ocurrencia de alguna de las causales de pérdida de la calificación, requerirá al usuario industrial o comercial para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación acredite el cumplimiento de sus obligaciones y/o requisitos.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

Cumplido lo anterior se ordenará a la Zona Franca Internacional del Valle de Aburra S.A.S., declarar la pérdida de la calificación conforme a lo dispuesto en el mismo artículo.

Cordial saludo,

NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Directora de Productividad y Competitividad (E)

Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Leydi Ortigón García
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca Internacional del Valle de Aburra S.A.S.
Señora: Marcela Barrios Correa
Dirección: Ye de Primavera, Vía Bolombo y el Alto de Minas.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



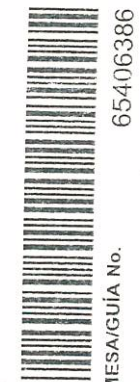
GD-FM-009.v12



ME	RF	RD	CA	MI
X				



RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.
NIT. 830.008.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 476-2)



REMESA/GUIA No. 65406386

1

AGENCIA MATIC No. 003706 DEL 31 DE JUNIO DE 2010
ACTIVIDAD CA ORA 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR
CAMBIETRA BOGOTA, TARIFA 4.14 X MIL.
MOSQUERA, TARIFA 7 X MIL.

TRANSY S.M.S. SOLO BARRIO EL AMANES
COSTO SUO FPALE
JUANADOTA, MOSQUERA
TELÉFONOS 574 198 1 20
www.redetrans.net

08-0-2017	3.03.13 PM	DESTINO: CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	VALOR FLETE	5,531	INTENTOS DE ENTREGA
ORIGEN: BOGOTA - CUNDINAMARCA		NOMBRE: CAVAGNA SUDAMERICA LIMITADA	VALOR DECLARADO		1.
DIRECCIÓN: CL 28 13 C. COSTO mail		DIRECCIÓN: KM. 1 VIA ZF INDUSTRIA DE CUCUTA	COSTO MANEJO		2.
TEL: 6067676	C.C ó NIT: 830115297	TEL: 0	VALOR TOTAL	5,531	3.
UND 1	PESO: 1	E-MAIL: null	COD POSTAL: 0		CAUSALES REVOLUCION
RESERVACIÓN: 2-2017-019319	KVOL:0	SOBREPORTE: null	FECHA DE ENTREGA		DESCUAVADO
	DOC. null	FECHA DEVOLUCION	HORA		REFUSADO
			RECIBIDO POR		NO RECLAMADO
			NOMBRE C.C. SELLO DESTINATARIO		DISCOCION ENTREGA
					OTROS

CONTRATO: EL USUARIO DE LA EMPRESA CONSTANCIA QUE TIPO COMPLETAMENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LAS CARTELERAS DE LAS VÍAS DE VELOCIDAD, QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLASIFICAR, ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN ARTS. 987 AL. 1035 DEL C. DE CO.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORES REDETRANS RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013

EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES CONTRABANDO, JOWAS, TITULOS VALORES, DINERO, NI DE PROHIBIDO TRANSPORTE, Y SU CONTENIDO:

Director General

VERSIÓN 08-21-2015
SUPERTRANSPORTE

